ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION (Primera Prórroga) – PAC Nº 207.340/11"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION (Primera Prórroga) – PAC Nº 207.340/11"**, solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 50.929.000 (Guaraníes Cincuenta Millones Novecientos Veinte y Nueve Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 005 y DV 006, de fecha 3 de enero de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es **por Lote.**

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, Gs 6.270.000** (Guaraníes Seis Millones Doscientos Setenta Mil), **Lote 2 Gs. 15.972.600** (Guaraníes Quince Millones Novecientos Setenta y Dos mil Seiscientos) IVA Incluido, ----------

b) ***SELTZ S.A.:*** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2; para **Lote 1, No Cotiza,** el **Lote 2,**) por un monto total de **Gs. 17.170.800** (Guaraníes Diez y Siete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "*...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...***".----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...*". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Oferentes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...*"----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Por Memorándum Nº 012/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Así mismo por Memorándum J. Adq. Nº 003/2011 de fecha 7 de febrero de 2011, remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se manifiesta que las Empresas han ofertado productos que cumplen con las especificaciones técnicas. En cuanto a las cotizaciones informa que se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Así mismo se llevó a cabo la degustación de las muestras presentadas; la Firma SELTZ S.A. presentó muestras solamente para el lote 2 "agua mineral" y la Firma PARAGUAY REFRESCOS S.A., presentó muestras para el Lote 1 y 2 ,"agua mineral y gaseosas" ambas empresas presentan productos a excelente calidad.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SELTZ S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. PARAGUAY REFRESCOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
SELTZ S.A.	LOTE 1 = No cotiza LOTE 2 = 17.170.800 TOTAL LOTE 2 =17.170.800.-
PARAGUAY REFRESCOS S.A.	LOTE 1 = 6.270.000 LOTE 2 = 15.972.600 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 22.242.600.-

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación. -------

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)… En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la*

salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".----------

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*----------

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*------

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja para el Lote 1 y el Lote 2, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el **Lote 1: por un monto mínimo de Gs. 3.135.000** (Guaraníes Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil) y **un monto máximo de Gs. 6.270.000** (Guaranies Seis Millones Doscientos Setenta Mil) y para el ***lote 2: por un monto mínimo de Gs. 7.986.300*** (Guaranies Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos) **y un monto máximo de Gs. 15.972.600** (Guaraníes Quince Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO N°1).----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 10:45 del 7 de febrero de 2.011.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC N° 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC N° 2